DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.723 | Martes 12 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2420045

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA RUTA LA CHIMBA EN COMUNAS DE RENCA, RECOLETA E INDEPENDENCIA

(Resolución)

Núm. 5.075 exenta.- Santiago, 29 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; en la Ley Nº 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; el decreto supremo Nº 102, de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo Nº 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta Nº 4.647, de 29 de septiembre de 2022, que aprueba anteproyecto de ciclovía Ruta La Chimba, comunas de Renca, Independencia y Recoleta; oficios N os 1271/2023 y 2578/2023, ambos de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; circular Nº 559, de 28 de julio de 2023 y Circular Nº 334, de 5 de mayo de 2023, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante oficio Nº 1271, de 13 de abril de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, suscrito por su Gobernador Regional, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial con el Nº E68944, de 3 de mayo de 2023, se solicitó aprobar proyecto de ciclovía denominado: “Ciclovía Ruta La Chimba”, que contempla su emplazamiento en comunas de Renca, Independencia y Recoleta, en la forma que se indica en siguiente cuadro:

Comuna	Vía	Tramo	Longitud
Renca	Blanco Encalada	Domingo Santa María y José Manuel Balmaceda	0,2 Km
	Domingo Santa María	Entre Plaza de Renca y Pdte. Frei Montalva	2,7 Km
Independencia	Domingo Santa María	Entre Pdte. Frei Montalva y San José	2,35 Km
	Soberanía	Entre Domingo Santa María y El Molino	0,2 Km
	El Molino	Entre Soberanía y Av. Fermín Vivaceta	0,4 Km
	Av. Fermín Vivaceta	Entre El Molino y Bezanilla	0,1 Km
	Bezanilla	Entre Av. Fermín Vivaceta y Av. Independencia	0,7 Km

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Profesor Zañartu	Entre Av. Independencia y Av. La Paz	0,4 Km
	Av. La Paz	Entre Profesor Zañartu y Olivos	0,6 Km
	San José	Entre Domingo Santa María y Profesor Zañartu	0,4 Km
Recoleta	Santos Dumont	Entre Av. La Paz y Av. Perú	1,0 Km
	Olivos	Entre Av. La Paz y Av. Recoleta	0,5 Km
	Dominica	Entre Av. Recoleta y Av. Perú	0,6 Km
	Av. Perú	Entre Dominica y Santos Dumont	0,5 Km
Total			**10,65 Km**

2.- Que, el referido proyecto fue remitido mediante Circular Nº 334, de 5 de mayo de 2023, de esta Secretaría Regional, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional, en el oficio Nº 17326, de 19 de junio de 2023, del mismo origen, el que fue debidamente notificado al interesado mediante correo electrónico con fecha 19 de junio de 2023.

3.- Que, mediante ingreso virtual Nº E120337, de 28 de julio de 2023, se adjuntó oficio Nº 2578, de 27 de julio de 2023, de Jefe de División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que contiene versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con ello con el plazo de 30 días hábiles, contados desde respectiva notificación, dispuesto para tal efecto en el decreto supremo Nº 102, ya citado.

4.- Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 4647, de 29 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102, a la fecha de la presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

6.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, de 2019. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

7.- Que, en consecuencia, la revisión solicitada corresponde tramitarla como una solicitud de aprobación de un proyecto de ciclovía en los términos del decreto supremo Nº 102, de 2019, ya citado.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla las siguientes 16 intersecciones semaforizadas, que serán modificadas para factibilizar la operación:

Intersección	Nombre
1	DOMINGO SANTA MARIA / AV. DORSAL
2	DOMINGO SANTA MARIA / CAUPOLICÁN
3	DOMINGO SANTA MARIA / MAURI
4	DOMINGO SANTA MARIA / APOSTOL SANTIAGO
5	DOMINGO SANTA MARIA / PTE. EDUARDO FREI MONTALVA
6	DOMINGO SANTA MARIA / MOISÉS RIOS
7	AV. FERMÍN VIVACETA / EL MOLINO Y BEZANILLA
8	BEZANILLA / AV. INDEPENDENCIA
9	PROFESOR ZAÑARTU / AV. LA PAZ
10	AV. LA PAZ / SANTOS DUMONT
11	AV. LA PAZ / OLIVOS
12	OLIVOS - DOMINICA / AV. RECOLETA
13	DOMINICA / TABARE
14	DOMINICA / AV. PERU
15	SANTOS DUMONT / AV. PERÚ
16	SANTOS DUMONT / AV. RECOLETA

Se hace presente, además, que las singularidades detectadas no necesitan de una especial demarcación o señalización.

9.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del decreto supremo Nº 102, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10º del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Apruébase proyecto de ciclovía denominado “Ciclovía Ruta La Chimba”, cuyo interesado es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, proyecto que se emplaza en las comunas de Renca, Independencia y Recoleta, conforme las vías, tramos, sentidos, emplazamiento, perfil y segregación, que se detalla en el siguiente cuadro:

Eje	Tramo	Sentido Ciclovía	Ancho Libre Ciclovía	Segregación
Blanco Encalada	Entre Av. Domingo Santa María y Av. José Manuel Balmaceda	Unidireccional al norte	1,6 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Estrecho de Magallanes y Pasaje Domingo Santa María	Unidireccional al Oriente	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Pasaje Domingo Santa María y Blanco Encalada	Unidireccional al Oriente	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Blanco Encalada y Av. Dorsal.	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Av. Dorsal (Oriente)	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Av. Dorsal – Caupolicán	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Caupolicán (Poniente)	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Caupolicán (Oriente)	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Caupolicán y Apóstol Santiago	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Apóstol Santiago	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Los Acacios y Los Álamos	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Los Álamos (Oriente)	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Los Maquis y Eulogio Altamirano	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Eulogio Altamirano (Poniente)	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Eulogio Altamirano (Oriente)	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Eulogio Altamirano y Alberto Pepper	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Alberto Pepper y Los Castaños	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Los Castaños y Camilo Vial	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Camilo Vial (Oriente)	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Camilo Vial y Pdte. Eduardo Frei Montalva	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Pdte. Eduardo Frei Montalva	Unidireccional en ambos sentidos	1,2 m	0,5 m

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Domingo Santa María	Entre Pdte. Eduardo Frei Montalva y Lo Cañas	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Lo Cañas y Enrique Soro	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Alfredo Guillermo Bravo (Poniente)	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Alfredo Guillermo Bravo y Soberanía	Unidireccional en ambos sentidos	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Soberanía y Amunátegui	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina oriente Amunátegui	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Av. Fermín Vivaceta y Nva. San Cristóbal	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Escanilla y Av. Fermín Vivaceta	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Maruri y Escanilla	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Poniente Av. Independencia	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m
Domingo Santa María	Esquina Oriente Av. Independencia	Unidireccional al Poniente	1,8 m	0,5 m
Domingo Santa María	Entre Belisario Prats y Av. Independencia	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m
Soberanía	Entre Domingo Santa María y Nueva Andrés Bello	Bidireccional	2,4 m	0,5 m
El Molino	Entre Soberanía y Av. Fermín Vivaceta	Unidireccional	1,8 m	0,5 m
Av. Fermín Vivaceta	Entre El Molino y Bezanilla	Unidireccional	1,5 m	0,5 m
Bezanilla	Entre Av. Fermín Vivaceta y Av. Independencia	Bidireccional	1,8 m	0,5 m
Profesor Zañartu	Esquina Oriente Av. Independencia	Unidireccional al Oriente	2,0 m	0,5 m
Profesor Zañartu	Entre Av. Independencia y Calle San José	Unidireccional al Oriente	2,0 m	1,2 m
Profesor Zañartu	Entre Calle San José y La Paz	Bidireccional	2,2 m	1,2 m
La Paz	Entre Profesor Zañartu y Olivos	Bidireccional	2,4 m	0,5 m
Olivos	Entre La Paz y Fariña	Unidireccional al Oriente	1,5 m	0,5 m
Olivos	Entre Fariña y Av. Recoleta	Unidireccional al Oriente	1,5 m	0,5 m
Dominica	Entre Av. Recoleta y Av. Perú	Unidireccional al Oriente	1,5 m	0,5 m
Av. Perú*	Entre Santos Dumont y Dominica	Bidireccional	2,3 m	1,5 m
Santos Dumont	Entre Av. Recoleta y Av. Perú	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m
Santos Dumont	Entre Av. La Paz y Av. Recoleta	Unidireccional al Poniente	1,5 m	0,5 m

2.- Para la correcta operación del proyecto de ciclovías señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- Los municipios de Renca, Independencia y Recoleta, una vez que entre en operación las ciclovías descritas, conforme a su emplazamiento, estarán a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley Nº 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 señalados, se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl